



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 528

Chiriguana, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL DE JAIDER LARA PEDRAZA
CONTRA MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00220-00.**

Observada la actuación procesal, no se avizora la realización como corresponde, del acto de notificación, pues no ha sido posible la comparecencia al proceso de MANPOWER DE COLOMBIA LTDA, ni la notificación de SINTRAMANPOWER; razón por la cual, se conmina a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias para lograr la notificación y su comparecencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 del CPTSS y 291 del C.G.P.

Deberá remitir los citatorios de notificación personal y aviso de comunicación, a la dirección física o de correo electrónico actual de las demandadas, teniendo en cuenta el modelo utilizado por el Despacho, que podrá ser provisto por la secretaría del Despacho, previa solicitud.

Reconózcase y téngase a ISAAC CAMILO MARCHENA NARVAÉZ, con C.C. N° 1.1140.843.826 de Barranquilla y T.P. N° 249.006 Del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en su calidad de abogado perteneciente a la firma representante judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2047b5e2f5352dd79250a821655930bfe24b76d179600a8080418d3840449a06

Documento generado en 06/06/2022 05:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>